

**Resolución número 452.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 16:37 horas del 7 de enero de 2026.

## RESULTANDO

Que el día viernes 19 de diciembre de 2025, el señor José Fabián Solano Fernández, actuando en su condición de Presidente propietario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana y como tal representante legal con facultades suficientes para este acto de la Coalición Agenda Ciudadana (en adelante CAC), en los términos de la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, de las 09:12 horas del 03 de septiembre de 2025, solicitó autorización para celebrar un desfile el día sábado 17 de enero de 2026, de las 14:00 horas a las 15:00 horas, en Alajuela, en el cantón Central, en el distrito administrativo Alajuela, en el distrito electoral Alajuela, “*Inicio: Alajuela, Alajuela, Alajuela. Punto de inicio Costado Este del Parque Central de Alajuela, frente a la entrada principal de la Catedral. Final: Alajuela, Alajuela, Alajuela. Costado Noreste del Parque Juan Santamaría, en gradas tipo anfiteatro, para Encuentro Electoral Ruta: Inicia en el costado este del parque Central frente a la entrada principal de la catedral, se desplaza hacia el sur sobre Calle central y se dobla en dirección oeste sobre la Ave. Central Juan López del Corral por 2 cuadras, se desvía en dirección norte en la Calle 4 Maravilla por 1 cuadra y se desvía hacia el oeste en Ave Bernardo Soto Alfaro desplazándose por 3 cuadras hasta llegar a la Calle 10 León Fernández, donde se desviarán al sur nuevamente por 2 cuadras, para girar finalmente al este sobre la Avenida 2 Alfaro Ruiz, movilizándose en dirección este por 4 cuadras hasta llegar al Parque Juan Santamaría y al punto de cierre.*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 454.

**Se resuelve:** con fundamento en el artículo 9 inciso f, y penúltimo párrafo, y 10, ambos del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Alcance n.º 110 a *La Gaceta* n.º 160 del 28 de agosto de 2025, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada en el siguiente aspecto: **modificar el punto de inicio del referido desfile, toda vez que contraviene con lo dispuesto en el artículo 137, inciso e) del Código Electoral, en lo que respecta a los templos religiosos.** Se requiere, en ese tanto, la indicación referenciada y explícita del nuevo punto de arranque, de modo tal que no quepa duda alguna sobre el contenido de dicha descripción. El requisito acá echado de menos se cumplirá en la medida en que se reciba, en la oportunidad indicada, un documento firmado de manera autógrafa o bien mediante firma digital. En el primer caso, se les recuerda que la presentación personal, por el firmante del documento en cualquier sede del TSE, supondría la no necesidad de acreditar la autenticidad de la firma estampada. En caso contrario, se les recuerda que la firma deberá ser autenticada por una persona profesional en Derecho, siguiendo los procedimientos y formalidades propias de este trámite legal. En el caso de que se firme de manera digital, el documento deberá ser enviado, siempre dentro del plazo arriba

indicado, exclusivamente a la dirección de correo electrónico [pasp@tse.go.cr](mailto:pasp@tse.go.cr) y sin que haga falta la gestión de autenticación. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

*Firmado digitalmente*

f. Milena Montero Rodríguez  
Delegada Subjefa Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



bcm